



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

716

2005/10/003/0/730

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de arena de campo, ubicado en el padrón N°502 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Durazno.-----

RESULTANDO: **I)** Que ante la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Poder Ejecutivo por Resolución de 13 de mayo de 2005, incluyó en el Inventario de Canteras de Obras Públicas dicho yacimiento, para su utilización en la obras: "Ruta N°14, Tramo 1 del 157km300 al 176km200 y Tramo 2 del 173km400 al 178km300 (By Pass Durazno), a cargo de la empresa TECHINT S.A.C.I..-----

II) Que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

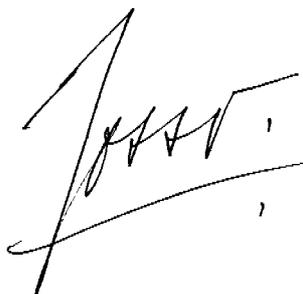
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992 y Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de mayo de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de arena de campo, ubicado en padrón N°502 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Durazno, propiedad de las señoras Mayra y Jennifer Reyes, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República